

Quito, viernes 12 de diciembre de 1.986

Judiciales

DE LO CIVIL.- Quito a 29 de Octubre de 1985.- Avoco conocimiento de la presente caso correspondiente. En lo principal, la es clara, completa y reúne los demás consecuencia, con la demanda y ésta a la demandada señora ROSA IRENE T, en el lugar indicado. Con la insinuación a los señores Presidente del Tribunal Penal Cuarto de lo Penal. Téngase en cuenta por el actor.- Agréguese a los autos dos a la demanda.- Notifíquese.- f) Dr. R. Ortiz B. Dr. Marcelo Icaza Ponce, SECRETARIO GENERAL

Quito, a 3 de diciembre de 1986
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio y casilla judicial, para sus notificaciones posteriores, en el Palacio Judicial de esta ciudad de QUITO, noviembre 19 (miércoles), 1.986.-

Lcdo. Angel Maria Cahuasqui Ch.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
1

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «IBM DEL ECUADOR C.A.»

A la señora Eliana Mercedes Pendergast Alva:
Actor: Sr. Jorge Alberto Castro Bravo
Demandada: Sra. Eliana Mercedes Pendergast Alva
Demanda: Divorcio, por separación de más de tres años.
Trámite: Verbal sumario:
Existen tres hijos: Eliana Carolina, Carol Patricia y Jorge Raúl Castro Pendergast. No existen bienes.
Cuantía: Indeterminada.- Casillero N°326.- Juicio N°387/86-R.- «Juzgado So. de lo Civil.- Quito, 1986 mayo 2; las 11h00.- Vistos.- En virtud del sorteo practicado, avoco conocimiento en esta causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, es procedente el trámite en juicio verbal sumario; en consecuencia, cítese a la señora Eliana Mercedes Pendergast Alva, entregándole la copia acompañada para los fines legales consiguientes; atento el juramento manifestado por el actor de desconocer el domicilio o residencia actuales de dicha señora, cítesele por la prensa de conformidad con los Arts. 87 ref. del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Previamente el actor dé cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 901 y 805 del Código de Procedimiento Civil, con cuya insinuación se oirá a los señores Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, con quienes se contará en esta causa. Tómese nota del Casillero Judicial señalado. Por licencia concedida al señor Secretario de esta Judicatura actúe el señor Oficial Mayor.- Notifíquese.- f) Dr. José García Falconi.- Juez 5o. de lo Civil.- Certifico.- Lic. Hernán Castillo A.- Oficial Mayor.- Lo que pongo en conocimiento de la demandada, para los fines legales. Se le previene señalar domicilio legal, para notificaciones posteriores en esta ciudad.

Alcides A. Redín G.,
Secretario

Hay un sello
1

ibral León Alcocer.
EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE

LO CIVIL DE PICHINCHA
SEÑOR VICTOR MANUEL MIZHUQUERO

nel Navarro
suel Mizhuquero Herrera
el Judicialmente autorizada
o. 985-1986-J.G.
ódigo Civil

LO CIVIL.- Quito, 19 de noviembre de 85: Avoco conocimiento de la presente correspondiente. En lo principal, la es clara, completa y reúne los demás consecuencia siendo procedente el trámite demandado señor VICTOR MANUEL or la prensa, en uno de los diarios de tudad, por tres veces, mediando entre rlo menos al término de ocho días, de ato en el Art. 87 del Código de r que la actora declara bajo juramento demandado. Niégase el secuestro de n en la Bodega Cochabamba, ya que s por lo contrario la propia actora dice rmanos del demandado.- Téngase en al señalado por la accionante.- rtriz B.
ocimiento para los fines legales,
que tiene de señalar casillero judicial
s.- Quito a 26 de noviembre de 1986.

León Alcocer
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «IBM DEL ECUADOR C.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de octubre de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías, Encargada, mediante Resolución N° 86.1.1.1.01782 de 31 de octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 1481, tomo 117, el 5 de noviembre de 1986.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor Daniel Viñoly Baccera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de «IBM DEL ECUADOR C.A.». El compareciente es de nacionalidad uruguayua, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de s/. 293'700.000,00, con lo cual asciende a la cantidad de s/. 550'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 95'000.000,00 por capitalización de las reservas legales; y, s/. 198'700.000,00 por capitalización de utilidades.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas que han suscrito el presente aumento de capital es la siguiente: IBM WORLD TRADE AMERICAS FAR EAST CORPORATION, IBM A/FE SYSTEMS CORPORATION, IBM E/ME/A PRODUCT DISTRIBUTION CORPORATION, IBM WORLD TRADE ASIA CORPORATION, IBM ROECE INC.
6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

RESOLUCION N°: 713 de 22 de septiembre de 1986

INVERSIONISTAS, MONTOS DE INVERSION Y FORMA DE PAGO:

ACCIONISTA	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
IBM W TRADE AMERICAS/ FAR EAST CORPORATION IBM E/ME/A PRODUCT DISTRIBUTION CORPORATION IBM WORLD TRADE ASIA CORP. IBM ROECE INC. IBM A/FE SYSTEMS CORPORATION RESERVA LEGAL	198'688.000 3.000 3.000 3.000 3.000 TOTAL 293'684.000

94'996.000	1.000	4.000
	1.000	4.000
	1.000	4.000
	1.000	4.000
	1.000	4.000

TOTALES:
Utilidades no distribuidas s/. 198'700.000
Reserva Legal 95'000.000

s/. 293'700.000

NACIONALIDAD DE LOS INVERSIONISTAS: Estadounidenses
TIPO DE INVERSION: Extranjera dire ta

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros «IBM DEL ECUADOR C.A.» es Empresa Extranjera.
8. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: «ARTICULO TERCERO.- El capital social es de quinientos cincuenta millones de sucres, se divide en quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una».

Quito, a 10 de diciembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público interesado que en la Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas del día veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y siete se vá a llevar a efecto el remate del siguiente bien inmueble embargado en el juicio ejecutivo que sigue el señor Carlos Adolfo Chuquimarca con de José Morales, cuyas características son las siguientes:
UBICACION: Barrio la Concepción de la parroquia Alangasí del cantón Quito.-
LINDEROS: NORTE, 64 metros, camino público. SUR 64 metros vía a Sangokul.
ESTE: 18-2 metros propiedad del señor Gabriel Quispe. OESTE 162 metros propiedad del señor Francisco Alquianga.
ESPACIO: El área total del terreno mide diez mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, una parte alrededor de los cuatro mil metros se encuentra arada, otra parte alrededor de los dos mil metros se encuentra con rastrojo de maíz y el resto está abandonado.- El cerramiento del terreno se encuentra hecho de una pequeña tapia de chambas sembrados pencos en la parte superior, este cerramiento rodea todo el predio.- En el lado Sur-este existe una pequeña construcción cuyas paredes son de adobe, el techo de teja, puerta y ventanas de madera, la misma que esta conformada por cuatro habitaciones cuyo piso es de tierra. En la parte central del terreno existe una construcción similar a la anterior, es decir paredes de adobe, techo de teja, puertas y ventanas de madera, piso de tierra.
SERVICIOS: El referido predio no tiene servicios de alcantarillado, ni agua potable ni luz eléctrica.
AVALUO: El terreno de diez mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados a razón de cuarenta y ocho sucres cada uno, se avalúa en la suma de cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro sucres.- La casa ubicada en el sector Sur este se avalúa en veinte mil sucres.- La casa ubicada en el sector central del terreno se avalúa en veinte mil sucres.- En la suma de Quinientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro sucres, asciende el avalúo de los bienes inmuebles, materia del remate a efectuarse.- Las posturas se presentarán en el día y hora señalados y no se aceptarán aquellas que no cubran las dos terceras partes por tratarse del primer señalamiento.- Quito, a 28 noviembre de 1986. Sobre líneas «y tres».- Vale.-

LCDO. FABIAN ARREGUI MARTINEZ
SECRETARIO DECIMO TERCERO

Hay un sello
1

JN ALCOCER
Pichincha